Cota Cundinamarca.

Señor
**CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**
C.C. 79.402.470
colorado1966@gmail.com
CR 55 No. 78 - 70 CS 202
Bogotá D.C.

**ASUNTO: CONTRATO No. SGG-1031-2022**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SGG-MC-0018-2022**

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la Invitación Pública se procedió a realizar la evaluación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SGG-MC-0018-2022, el MUNICIPIO DE COTA acepta la oferta presentada por ustedes, de acuerdo con la recomendación dada por el Comité Evaluador designado para tal fin; ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. SGG-MC-0018-2022, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL PROCESO** | **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.** |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** | **CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO** |
| **C.C.** | 79.402.470 de Bogotá. |
| **CUANTÍA DEFINITIVA** | **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 43.990.000) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados. |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así: **TRES (03) PAGOS** que correspondan a los valores ofertados, de la siguiente manera.<br><br>UN (1) PRIMER PAGO por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase I y la Fase II una vez superadas a satisfacción dichas fases.<br><br>UN (1) SEGUNDO PAGO por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase III, una vez superada a satisfacción esta fase.<br><br>UN (1) PAGO FINAL por la sumatoria de los valores ofertados en la Fase IV, la Fase V, la Fase VI, la Fase VII y la Fase VIII, previo recibo a satisfacción del objeto contractual.<br><br>Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, y se realizarán informes parciales al terminar cada fase propuesta de acuerdo con las exigencias técnicas; los pagos se sujetan a la expedición del cumplido a satisfacción de las Fases a pagar por parte del Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del contratista.<br><br>Adicionalmente, dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:<br><br>1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.<br>2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.<br>3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.<br>4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.<br>5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.<br><br>**Nota 1:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad |

<table>
<tr><td></td><td>para que se tenga en cuenta en el pago.<br><br><u>Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.</u><br><br>El pago está supeditado al P.A.C. de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td><td>Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000821 del 24 de mayo de 2022, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE. expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Cota, como se relaciona:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2022000821<br>24/05/2022</td><td>GI6414141500202225<br>214002141040151902.<br>3.2.02.02.009</td><td>120803</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPIO</td><td>$ 45.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:<br>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.<br>2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.<br>3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.<br>4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.<br>5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.<br>6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.<br>7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.<br>8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.<br>9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.<br>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.<br>11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.<br>13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.<br>14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. En caso de vincular al personal a través de contratos de prestación de servicios, deberá entregar los soportes de que los terceros contratados han cumplido con sus</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, allegando para ello las planillas de liquidación junto con el soporte del pago de estas.<br>15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.<br>16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligado a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.<br>17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.<br>18. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.<br>19. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.<br>20. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:<br><br>1. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta que presenta a la entidad.<br>2. Dar cumplimiento a todas las fases de valoración respectivas para la elaboración de las prótesis dentales parciales, garantizando que, sin importar la cantidad de valoraciones iniciales de diagnóstico (FASE I) a los posibles beneficiarios canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, se hará entrega de 35 prótesis dentales.<br>3. Entregar las prótesis dentales parciales dentro de los términos, sitios y condiciones requeridas por el Municipio.<br>4. Realizar TRES (3) talleres lúdico-pedagógicos a poblaciones de adultos mayores del municipio, beneficiarios del objeto contractual, sobre promoción de hábitos adecuados de higiene oral, higiene de prótesis, patología en salud oral, cultura del autocuidado, dieta saludable, recomendaciones pre y post entrega de la prótesis.<br>5. Brindar el manejo adecuado a la atención integral de los pacientes acatando los protocolos de bioseguridad estipulados para la prevención del contagio por COVID19 vigentes para la fecha de ejecución.<br>6. Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, utilizando para ello sus propios equipos y personal, esto es, Guantes (para cada fase), gasas, algodones, material de impresión (alginato), pasta zinquenólica, yeso tipo III, espátula llana, mechero, alcohol industrial, cera rosada, espátula 7A, guía de color, tazas de caucho, espátulas de alginato y yeso, cubetas superiores e inferiores, dientes acrílicos, micromotores, fresas de pulido, papel de articular, lijas de agua, felpa piedra pómez, 30 Juegos básicos (espejo, explorador, pinza algodonera, cucharilla), dos (2) sillas odontológicas portátiles y los insumos, material e instrumental odontológico necesarios para atender a los beneficiarios en todas las fases del procedimiento.<br>7. Una vez finalizado el término del Contrato, el Contratista debe entregar al Supervisor un informe de la actividad realizada durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución de este.<br>8. Una vez iniciado el contrato y antes de intervenir cualquier usuario, el contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil profesional que avale los perjuicios derivados de los riesgos odontológicos, presuntamente estéticos y técnicamente estéticos, cuya cobertura tenga un alcance al uso de anestesia en los procedimientos por valor a reconocer por cada paciente de hasta veinte salarios mínimos mensuales |

| | |
|---|---|
| | legales vigentes (20 SMMLV), póliza que deberá ser aportada para cada profesional presentado para la ejecución del contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.<br>2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.<br>3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.<br>4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.<br>5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.<br>6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.<br>7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que regula la actividad de Supervisión. |
| **INDEMNIDAD** | Será obligación del contratista mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista. |
| **SUPERVISIÓN:** | El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el Municipio a través de la supervisión realizada por quien ejerza el cargo del Secretario de Desarrollo Social, de acuerdo a los servicios que requiere cada Secretaría, y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.<br><br>El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad; la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y en todo caso deberá ceñirse a la reglamentación vigente sobre la contratación estatal |
| **GARANTÍAS** | El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:<br><br>• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br><br>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.<br><br>• **CALIDAD DEL SERVICIO:** Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).<br><br>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder |

| | |
|---|---|
| | por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.<br><br>• **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano<br><br>En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.<br><br>• **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.<br><br>De acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.<br><br>Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. |
| **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 10 de la Invitación Pública SGG-MC-0018-2022 y la Oferta presentada, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:<br><br>**FASE I:** Consulta de elaboración de Historia Clínica para Prótesis, la cual realizada por el profesional en odontología a los adultos mayores canalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, para elaboración de Prótesis Parciales y así definir la pertinencia de los procedimientos que requieran extracción de piezas dentales para su remisión a la respectiva EPS. Se realizará en el paciente la prótesis que tenga más funcionalidad y necesidad, es decir que habrá algunos que las requieran en las dos arcadas, pero previo acuerdo con el paciente se seleccionará la que sea más prioritaria.<br><br>**FASE II:** Consulta de toma de impresiones con prueba de Rodete de mordida y color realizado por el profesional de odontología respectivamente a los adultos mayores canalizados beneficiarios del proyecto.<br><br>**FASE III:** Consulta por profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes, enfilado, articulando su mordida en boca a los adultos mayores canalizados beneficiarios del proyecto.<br><br>**FASE IV:** Consulta por profesional de la odontología para realizar prueba de la Prótesis Parcial en acrílico, termo curado, dientes acrílicos con dos capas cromáticas realizando los alivios y ajuste de mordida respectivamente a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.<br><br>**FASE V:** Consulta por profesional de la odontología de apoyo en donde se entregará la |

| | |
|---|---|
| | prótesis dental parcial acrílica ajustada a la anatomía de los pacientes.<br><br>**FASE VI:** Consulta por profesional de la odontología de la prótesis con ajuste de alivios a los beneficiados en las diferentes veredas del Municipio o donde el supervisor lo indique.<br><br>**FASE VII:** Consulta por profesional de la odontología de control final de la prótesis con ajuste de alivios a los beneficiados en el lugar en el que el supervisor disponga, con entrega de evidencias fotografías del antes y después, con certificación de entrega a satisfacción de la prótesis parcial suscrita por cada beneficiario.<br><br>**FASE VIII:** TRES (3) talleres a poblaciones de adultos mayores del municipio, beneficiarios de las prótesis dentales, sobre promoción de hábitos adecuados de higiene oral, higiene de prótesis, patología en salud oral, cultura del autocuidado, dieta saludable, recomendaciones pre y post entrega de la prótesis.<br><br>NOTA 1: Los talleres serán realizados por el odontólogo director de actividades y su equipo de trabajo. Cada taller tendrá una duración de no menos de 30 minutos y se realizarán previa concertación, durante los días y en las instalaciones que el supervisor del contrato designe.<br><br>NOTA 2: Se deberán entregar 35 prótesis dentales para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social ha priorizado 35 posibles beneficiarios, sin embargo, en caso de que alguno o varios de los priorizados sean no aptos luego de que se haga la valoración inicial, la prótesis deberá ser entregada a otro adulto mayor, conforme a la lista de elegibles que la Secretaría de Desarrollo Social ha elaborado, sin que la (s) nueva (s) valoración (es) tengan un costo adicional, por lo que la Fase I será pagada conforme se elabore la historia clínica del adulto que finalmente se beneficiará de la prótesis y no por valoración inicial.<br><br>**CARACTERISTICAS DE LA PROTESIS DENTAL:**<br><br>1. Deben ser elaboradas bajo los mejores estándares de ergonomía.<br>2. La Prótesis Dental Parcial debe realizarse conforme a la prescripción del odontólogo, encargado de hacer todos los procedimientos necesarios para obtener la Prótesis dental y realizarle las correcciones pertinentes para su correcto ajuste y funcionamiento.<br>3. Su elaboración debe ser personalizada, es decir hecha a la medida y anatomía de cada usuario de acuerdo con sus necesidades específicas.<br>4. Deben ser realizadas pensando en restituir tanto como la funcionalidad como la estética.<br>5. Las prótesis se deben elaborar con materiales biocompatibles con el cuerpo humano, cumpliendo los requerimientos de calidad exigidos por la normatividad vigente para este tipo de servicio.<br><br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROTESIS:**<br><br>Deberán ser elaboradas en Resina acrílica para prótesis.<br><br>ACRILICO TERMOPOLIMERIZABLE:<br><br>Características:<br><br>• Exactitud.<br>• Estabilidad dimensional.<br>• Estabilidad cromática<br>• Compatibilidad con los tejidos bucales<br>• Resistencia al impacto<br>• Estándar de calidad ISO 1567.<br><br>DIENTES:<br><br>En Resina acrílica con fluorescencias caracterizadas con Cross link de óptima calidad con |

| | |
|---|---|
| | altos índices de resistencia a la abrasión con dos capas cromáticas. En diferentes tonalidades formas anteriores y posteriores diferentes angulaciones a 20 grados y 33 grados respectivamente.<br><br>INSUMOS:<br><br>El contratista se obliga a disponer de los insumos necesarios para ejecutar el proyecto, el cual deberá contar con los estándares establecidos de bioseguridad reglamentados.<br><br>TOTAL, PRÓTESIS A CONTRATAR:<br><br>El contratista se obliga a entregar un total de treinta y cinco (35) prótesis dentales parciales entre superiores e inferiores, las cuales serán distribuidas de acuerdo con la valoración realizada en la fase de diagnóstico (Fase I) a los adultos mayores canalizados en el proyecto, las cuales no tendrán costo adicional al estipulado para ejecutar el proyecto. |
| **MULTAS** | En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. |
| **PENAL PECUNIARIA** | En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.<br><br>NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente. |
| **CADUCIDAD** | De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. |
| **MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN N UNILATERALES** | Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17. |

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituye, para todos los efectos, el contrato, el cual se identificará con el número, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

***NOTA:*** *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_ entidadestatal_v3.pdf*